



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 578-2022-MDP/GM

006538

Pacasmayo, 16 de diciembre de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO

VISTO:

El expediente N°7365-2022, presentado por la empresa Internacional Renting S.A., debidamente representada por doña VERONICA VIOLETA UGÁS LEÓN de DE LA FUENTE, según poder inscrito en la partida N°11535209, del Registro de Personas Jurídicas de SUNARP, sobre independización de lote de terreno e informe 825-2022-OAJ-MDP;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, las Municipalidades son órganos de gobierno local con personería legal de derecho público y tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; atribuciones que concordantemente se encuentran previstas en el artículo II del Título preliminar de la Ley N°27972, Orgánica de Municipalidades.

Que, de lo actuado y de los Informes N°1983-2022-DCDT-SGIDT y 500-2022-SGIDT-MDP/LAGN, remitidos por la División de Catastro y Desarrollo Urbano y la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo territorial, respectivamente, se desprende que el lote matriz de 5.15 Has, se encuentra signado como "Predio María Guadalupe U.C. 17086" ubicado en calle Los Pinos del Distrito de Pacasmayo, Provincia de Pacasmayo, Departamento de La Libertad, y cuyo proyecto de independización se encuentra constituido por memoria descriptiva y planos respectivos, precisando que se ha procedido a revisar lo actuado, concluyendo que el mismo se encuentra técnicamente correcto; advirtiéndose que dicho lote de terreno se encuentra inscrito en la Partida Electrónica N°04007779 y Ficha 1930 de SUNARP, Zona Registral N° V - Sede Trujillo.

Que, mediante informe N°825-2022-OAJ-MDP, de fecha 15 de diciembre de 2022, emitidos por la Oficina de Asesoría Jurídica; indica la independización de terreno de propiedad de INTERNACIONAL RENTING S.A.;

Estando a lo expuesto, de conformidad con las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N°018-2019-MDP y por la Ley N°27972, Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°: APROBAR la independización de un lote de terreno, signado como "Predio María Guadalupe U.C. 17086" ubicado en calle Los Pinos del distrito de Pacasmayo, Provincia de Pacasmayo, Departamento de La Libertad, con un área de 5.15 hectáreas, inscrito en la Partida N°04007779 y Ficha 1930 de SUNARP, Zona Registral N° V – Sede Trujillo, conforme a la memoria descriptiva y planos que se adjuntan a la presente Resolución y forman parte de la misma; de acuerdo a la siguiente relación:

LOTE MATRIZ.- PREDIO MARIA GUADALUPE: Con área de 5.15 hectáreas, y un perímetro de 976.66 metros linales, el mismo que tiene los siguientes linderos y medidas:

Por el Norte: con U.C. 17111, en línea recta de 4 tramos, del vértice 1 al vértice 5, con una distancia De 194.12 m.l.

Por el Sur: Con U.C. 17088, y canal Teniente, en línea quebrada de 5 tramos, del vértice 13 al vértice 8, con una distancia de 244.23 m.l.

Por el Este: U.C. 17082 y canal Teniente, en línea quebrada de 3 tramos, del vértice 8 al vértice 5, con una distancia de 220.63 m.l.





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PACASMAYO



006537

Por Oeste: U.C. 17087, Pasaje Las Flores y propiedad de terceros, en línea recta de 5 tramos, del vértice 15 al vértice 1, con una distancia de 317.68 m.l.

AREA REMANENTE SUB LOTE 2.- LOS ALAMOS: con un área de 0.800 hectáreas y un perímetro de 350.50 m.l., el cual tiene los siguientes linderos y medidas:

Por el Norte: con área resultante sub lote 1, en línea quebrada de 2 tramos, del vértice 15 al vértice B, con una distancia de 114.14 m.l.

Por el Sur: con propiedad de terceros y la U.C. más próxima 17088, en línea recta de 1 tramo, del vértice 13 al vértice 12, con una distancia de 71.57 m.l.

Por el Este: Con canal Teniente, en línea quebrada de 2 tramos, del vértice 12 al vértice B, con una distancia de 76.11 m.l.

Por el Oeste: Con propiedad de terceros, Pasaje Las Flores y U.C. más próxima 17088, en línea quebrada de 2 tramos, del vértice 13 al vértice 15, con una distancia de 88.68 m.l.

LOTE RESULTANTE SUB LOTE 1 - MARIA GUADALUPE.- Con área de 4.35 hectáreas, y un perímetro de 854.43 ml., el mismo que tiene los siguientes linderos y medidas:

Por el Norte: con U.C. 17111, en línea recta de 4 tramos, del vértice 1 al vértice 5, con una distancia de 194.12 ml.

Por el Sur: Con área a independizar lote 2, y canal Teniente, en línea quebrada de 5 tramos, del vértice 15 al vértice 8, con una distancia de 210.68 ml.

Por el Este: U.C. 17083, 17082 y canal Teniente, en línea quebrada de 3 tramos, del vértice 8 al vértice 5 con una distancia de 220.63 m.l.

Por el Oeste : Con propiedad de terceros y U.C. 17087, en línea recta de 3 tramos, del vértice 15 al vértice 1 con una distancia de 229.00 m.l.

ARTICULO 2°: DEJAR sin efecto toda norma de igual o menor jerarquía que se oponga a la presente resolución.

ARTICULO 3°.- REMITIR un ejemplar de la presente resolución a la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano para los fines legales que correspondan.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PACASMAYO

Lic. María A. Angulo Rodríguez
GERENTE MUNICIPAL

Pacasmayo